



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 012-2015-MPP de fecha 08 de enero del 2015, el Informe N° 072-2015-ST-MPP-SPLL de fecha 14 de abril del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, en cuyo Art. 13° establece los Comités, Regionales, Provinciales y Distritales, como los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional, diseñado por el CONASEC; igualmente supervisan y evalúan su ejecución y, en su Art. 15° establece la conformación de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, de fecha 07 de octubre del año 2003, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que en su Art. 18° prescribe: "Los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos del Sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito capital o cercado y, eventualmente, a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera; además tienen función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el CONASEC.

Que, el Art. 19° de la misma norma, establece la conformación del Comité Provincial y el Art. 20° prescribe las funciones y atribuciones del referido comité.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2015-MPP de fecha 08 de enero del 2015, se conforma el Comité Provincial de Pacasmayo de Seguridad Ciudadana 2015.

Que, mediante Informe N° 072-2015-ST-MPP-SPLL de fecha 14 de abril del 2015, el Secretario Técnico Provincial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicita se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 012-2015-MPP de fecha 08 de enero del 2015, asimismo indica los integrantes que conformarían el referido Comité.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REESTRUCTURAR el Comité Provincial de Pacasmayo de Seguridad Ciudadana 2015, el mismo que está integrado de la siguiente manera:**

- **Presidente:**  
**Tnte. Crnel. (r) Eco. Roland Rubén Aldea Huamán**  
Alcalde Provincial de Pacasmayo – Presidente del COPROSEC

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### SECRETARIO TÉCNICO PROVINCIAL

Tco. JS (r) EP Nelsón Matallana Javier  
Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana Provincial

#### - AUTORIDAD POLÍTICA

Ing. Manuel Ruíz Paredes  
Gobernador Provincial de Pacasmayo

#### - AUTORIDAD POLICIAL

Coronel PNP Félix Rodolfo Guzmán Reyes  
Jefe de la División Policial de Pacasmayo

#### - AUTORIDAD EDUCATIVA

Lic. Leoncio Abel Alcántara Ponce  
Director – UGEL – Pacasmayo

#### - AUTORIDAD SALUD

Dr. Julio Contreras Quipan  
Director de la Red de Servicios de Salud de la Provincia de Pacasmayo

#### - PODER JUDICIAL

Dr. Luis Pérez León  
Juez de Investigación Preparatoria de Pacasmayo

#### - MINISTERIO PÚBLICO

Dra. Marcela Valderrama Juárez  
Fiscal Mixta Corporativa de la Provincia de Pacasmayo

#### ALCALDE DEL DISTRITO DE GUADALUPE

Sr. Benjamín Wander Mora Costilla

#### ALCALDE DEL DISTRITO DE PACASMAYO

Dr. Aldo Navarro Sarmiento

#### - ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ

Sr. Cap. (r) PNP César Chávez Paz

#### - REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES Y RONDAS CAMPESINAS DE SS.CC.

Sr. José Adalberto Cerna Lozada

**ARTÍCULO 2°.-** Designar al Técnico JS (r) EP NELSON MATALLANA JAVIER, Jefe de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo como Secretario Técnico del Comité Provincial de Pacasmayo de Seguridad Ciudadana, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las normas pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana poner en conocimiento de cada uno de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la presente resolución, así como a las entidades e instituciones regionales y nacionales competentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Seguridad Ciudadana y al Comité Provincial de Pacasmayo de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Interesados  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**